

Procedimientos de Aplazamiento de las deudas tributarias

Modalidad de Aplazamiento	APLAZAMIENTO "NORMAL"	"APLAZAMIENTO RDL" COVID - 19
Deudas Aplazables - Modelos:	100, 130, 131, 200, 210 303: si IVA Repercutido no cobrado.	100, 130, 131, 200, 210... 111, 123, 115, 202, 303, 216, 180...
Plazo máximo	12 meses: Autónomos 6 meses: Sociedades	6 meses.
Periodicidad	SI	"NO PROCEDE" Pero a los 3 meses: posibilidad de ingresar deuda SIN INTERESES.
Intereses	SI	NO: 3 primeros meses SI: A partir de 3 meses.
MOTIVO de solicitud	<i>"Problemas transitorios de liquidez"</i> <i>Mod 303: "IVA Rep. No cobrado"</i>	<i>"Aplazamiento RDL"</i>
Necesidad de Garantía (Límite 30.000 referido al TOTAL de DEUDAS vigentes)	NO: menos de 30.000 € SI: más de 30.000 €	NO: menos de 30.000 € SI: más de 30.000 €
Marcar casilla:	-	<i>Solicitud acogida al RDL 7/2020, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19</i>